



OFICIO No. COS/DEPE/193301ES190215/2019

Ciudad de México, **22 ABR 2019**

C. RUDY JOAQUIN ABAD CETINA
REPRESENTANTE LEGAL
PESCADOS Y MARISCOS DEL CARIBE, S.A DE C.V
Parque Industrial Fondepport S/N, Francisco I. Madero
C.P. 30830, Tapachula, Chiapas.
PRESENTE

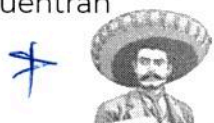
Con fundamento en el artículo 4° párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 26, 39 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, 2° inciso c) fracción X, 36, 37 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1°, 3° fracción I c), fracción XIII, 4° fracción II inciso d), 11 fracciones VI, XI y XVIII, 15 fracciones IV, V y XI; 1°, 2°, 3° fracción XXII, XXIII, XXIV, 4° fracción III, 13 apartado A fracciones II, IX y X, 17 bis fracciones I, X y XII, 17 bis 2, 194, 197, 393, 396 fracción I y 430 de la Ley General de Salud; 1 fracción IV, 258, 259 y 267 del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, se le comunica lo siguiente:

Que con relación al escrito No. **193301ES190215** de fecha 25 de marzo del 2019, con el que envía los documentos solicitados con oficio No. **COS/DEPE/193301ES190086/2019** del 19 de marzo del 2019, relacionados con análisis de agua y hielo, lista de proveedores y las adecuaciones a los planes HACCP de pescado entero congelado y pulpo eviscerado congelado, se le informa que la documentación se da por recibida y será integrada al expediente que obra en ésta Comisión de Operación Sanitaria.

De acuerdo a las condiciones sanitarias en las que se encuentra actualmente el establecimiento, así como el grado de cumplimiento de la Legislación Sanitaria Mexicana, la Unión Europea y de la República Popular China, se le informa que su solicitud de visita de verificación sanitaria para exportación con número **183301120X0676** para la exportación de los productos: **PULPO EVISCERADO CONGELADO (*Octopus maya y vulgaris*), PESCADO FRESCO CONGELADO y PESCADO EVISCERADO CONGELADO: MERO ROJO (*Epinephelus morio*), MERO NEGRO (*Micteroperca bonaci*), HUACHINANGO (*Lutjanus campechanus*); RUBIA (*Lutjanus synagris*), PARGO CRIOLLO (*Lutjanus spp.*), PARGO MULATO (*Lutjanus griseus*), CANANE (*Ocyorus chrysurus*) y BOQUINETE (*Lachnolaimus maximus*) a los países de la **UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO, REPÚBLICA POPULAR CHINA, REPÚBLICA DE COLOMBIA, REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL, JAPÓN, VIETNAM y PAÍSES DE SUDAMERICA, PROCEDE por DOCE MESES**, contados a partir de la fecha de emisión del presente oficio, por lo que podrá solicitar los certificados de conformidad de Buenas Prácticas por embarque que requiera en la oficina de Regulación Sanitaria Estatal.**

Cabe señalar que en caso de requerir la inclusión de más países o productos deberá solicitarlo por escrito a través del Centro Integral de Servicios

Es importante señalar que no obstante la inclusión de las especies para la exportación a la República Popular China, señalada previamente, deberá realizar una consulta con sus clientes en ese destino, para determinar si los productos que se pretenden exportar se encuentran autorizados para su entrada a dicho mercado, lo anterior, previo a su envío.





OFICIO No. COS/DEPE/193301ES190215/2019

Asimismo, es importante reiterar que los productos que desee exportar deben estar incluidos en su Aviso de Funcionamiento, por lo que en caso de no ser así, deberá actualizar dicho documento en las oficinas de su Entidad.

Por lo anteriormente expuesto, se da por **CONCLUIDO** el procedimiento administrativo iniciado con el acta de verificación sanitaria No. **18-PF-3331-08896-PP** de fecha 03 al 05 de diciembre del 2018, levantada en ese establecimiento.

No obstante la vigencia otorgada para la exportación de sus productos, se podrán realizar visitas de seguimiento durante dicho periodo y de existir irregularidades que infrinjan la Legislación Sanitaria aplicable y/o impliquen un riesgo de contaminación de los productos de la pesca y/o en caso de incumplimiento de los requerimientos que le señale esta Autoridad Sanitaria, se podrá suspender la emisión de los certificados.

Con la finalidad de mantener un flujo ininterrumpido en la comercialización de sus productos, es necesario que efectúe con antelación el trámite de solicitud de visita de verificación sanitaria para exportación, **considerando por lo menos 90 días antes del vencimiento de su vigencia**, asimismo, es importante que al momento de la visita de verificación sanitaria se esté llevando a cabo el proceso del producto que se pretenda exportar, a fin de poder efectuar el muestreo correspondiente, para que en caso de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación sanitaria aplicable y de ser procedente, se pueda emitir en tiempo y forma la renovación de su Vigencia para Exportación.

No omito señalar que queda bajo su responsabilidad el cumplir con las disposiciones legales aplicables en materia de productos y servicios de uso y consumo, así como los requerimientos que esta Autoridad emita para la vigilancia y control sanitario, a fin de garantizar que los productos que envasa y comercializa no representen un riesgo a la salud de la población. El marco normativo aplicable y vigente puede ser consultado en la siguiente página electrónica: <http://www.gob.mx/cofepris>.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
DIRECTOR EJECUTIVO DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA SANITARIA
DE LA COMISIÓN DE OPERACIÓN SANITARIA.**

MTRO. RICARDO CÁRDENAS OROZCO.

Firma, con fundamento en los artículos 4 fracción II inciso d, último párrafo, 15 y 21 párrafo tercero del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Vigésimo Séptimo fracción IX del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 7 de abril del 2010, en suplencia por ausencia del Comisionado de Operación Sanitaria, de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el Maestro Ricardo Cárdenas Orozco, Director Ejecutivo de Supervisión y Vigilancia Sanitaria de la Comisión de Operación Sanitaria.

c.c.p. **Maribel Bernal Saldívar**.- Directora Ejecutiva de Autorizaciones de Comercio Internacional y Publicidad.- Para su conocimiento
c.c.p. **Lamberto Osorio Nolasco**.- Subdirector Ejecutivo de Importaciones y Exportaciones.- Para su conocimiento
c.c.p. Expediente.

CAG/DE/nmsm
183301120X0676
14S.12.7.2



2019
AÑO DEL CULTIVO QUE ES
EMILIANO ZAPATA